

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 18 de Abril de 1935).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por diversos conductos, y más directamente por el de los propios interesados, llega a este Ministerio la expresión del deseo de que los comerciantes-almacenistas de cereales no tengan que guardar dos veces el turno de ventas para las partidas de trigo en su Junta comarcal: la primera, cuando realizan la adquisición, y la segunda, al vender a su clientela.

Solamente como medida precautoria, a fin de que no se transgredieran en ningún caso las normas que vienen siendo usuales en el comercio de trigos, más aún que la observancia de lo legislado, pudo obligarse a los comerciantes-almacenistas a que se supeditaran a guardar el orden de ventas en la Junta comarcal por segunda vez.

Por lo tanto, lo que procede, en bien de la movilidad del propio mercado triguero, es sustituir esta última condición, que, en definitiva, constituye una traba, por otra u otras con las que se evite, como con aquella se pretendía, el fraude o la clandestinidad, al mismo tiempo que se dan mayores facilidades al comercio de trigos, quedando, en consecuencia, los comerciantes-almacenistas dispensados de guardar el segundo turno.

Por lo expuesto, Este Ministerio ha tenido ha bien disponer lo siguiente:

1.º Los comerciantes-almacenistas de cereales, una vez que hagan sus adquisiciones de trigo a través de la Junta comarcal correspondiente, con sujeción a todas las disposiciones vigentes en la materia, podrán realizar directamente las ventas a su clientela, ya sin subordinarse a nuevos turnos.

2.º Aparte de la comprobación aportada por las guías, que de cualquier modo el comerciante habrá de obtener para la circulación de las mercancías en sus ventas, con la periodicidad exigida por el Presidente de la Junta provincial de Contratación de Trigos, deberá poner en conocimiento de ésta por intermedio de la comarcal correspondiente, en su caso, tanto el movimiento de su cuenta de trigo como el lugar donde éste se halle depositado, que nunca podrá coincidir con los almacenes de las fábricas de harinas; y

3.º El Presidente de la Junta provincial de Contratación de Trigos o sus delegados, en cada momento que aquél lo entienda oportuno, podrá visitar los depósitos de los comerciantes-almacenistas de la provincia y exigir a estos la exhibición de los comprobantes que permitan conocer el balance de situación del cereal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 17 de Abril de 1935.—Juan José Benayas.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Diputación provincial de Zamora.

Habiéndose padecido error al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL número 151, de 17 de Diciembre de 1934, el resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos para el vigente ejercicio de 1935, en cuanto se refiere al décimotercero «Crédito provincial», artículo único. «Operaciones de crédito provincial», en el que se consigna 10.000 pesetas por tal concepto, se rectifica por el presente, haciéndose constar que en su lugar debieron figurar 10.100 pesetas.

Zamora 22 de Abril de 1935.—El Presidente, Emilio Corti.

Jefatura de Obras públicas.

Concursos de destajos.

Hasta las trece horas del día 29 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo del camino vecinal de Coomonte al camino vecinal de Benavente a Morales de Rey, trozo 2.º, (sección primera y sección segunda), del mismo trozo 2.º, en esta provincia, siendo la fianza provisional de mil doscientas pesetas, para cada uno de ellos (1.200 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 29 del corriente mes, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, siendo el presupuesto de ejecución material para el trozo 2.º, sección 1.ª, 14.428'28 pesetas, y para el trozo 2.º, sección 2.ª, de 47.036'46 pesetas.

Las proposiciones se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 22 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, P. D., Carmelo de Cirión.

Hasta las trece horas del día 29 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con un primer riego de emulsión asfáltica y un segundo riego de betún asfáltico, previo un recargo de

piedra machacada de la carretera de Benavente a Mombuey, kilómetros 49 al 51 y 68 metros del kilómetro 52, en esta provincia, siendo la fianza provisional de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, de esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 29 del corriente mes, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, siendo el presupuesto de ejecución material de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos (39.865'95 pesetas).

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras públicas o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 22 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, P. D., Carmelo de Cirión.

Hasta las trece horas del día 29 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con un primer riego de emulsión asfáltica y un segundo riego de betún asfáltico, previo un recargo general de piedra machacada de la carretera de Zamora a Portugal, kilómetros 56 al 58, en esta provincia, siendo la fianza provisional de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 29 del corriente mes, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliego de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, siendo el presupuesto de ejecución material de cuarenta y seis mil seiscientos nueve pesetas ochenta céntimos (46.609'80 pesetas).

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas ju-

rídicas en pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 22 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, P. D., Carmelo de Cirión.

Hasta las trece horas del día 29 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con un primer riego de emulsión asfáltica y un segundo riego de betún asfáltico, previo un recargo general de piedra machacada de la carretera de Zamora a Cañizal, kilómetros 10 y 11, en esta provincia, siendo la fianza provisional de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 29 del corriente mes, a las dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, siendo el presupuesto de ejecución material de estas obras igual a cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos (45.468'25 pesetas).

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras públicas o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provincial.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 22 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, P. D., Carmelo de Cirión.

Modelo de proposición

Don . . . vecino de . . . provincia de . . . según cédula personal número . . . con domicilio en . . . calle . . . número . . . enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras . . . (aquí se consignarán las obras para las cuales se hace la proposición) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución material de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . pesetas.

Esta cantidad se escribirá en letra y no podrá ser superior al importe de ejecución material señalada en el proyecto de las obras. En el caso de que la baja hecha no se distribuya en la misma proposición para todos los precios unitarios, se hará constar por separado el precio de ejecución material de cada unidad de obra, no pudiendo ninguno de dichos precios ser superior al respectivo del cuadro de precios del proyecto.

(Fecha y firma del proponente).

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Mayalde (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, que la propietaria de la finca señalada en dicho expediente con el número de orden 31, D.^a Victoria Villachica, no tiene en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, señalarle el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifique el nombramiento de administrador o apoderado en Mayalde, y designe ante dicha Alcaldía el Perito que le ha de representar en el expediente; advir-

tiéndole que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforma con lo que haga el Perito de la Administración.

Zamora 11 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-1318

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Volumen de ventas y operaciones

CIRCULAR

No habiendo presentado las declaraciones de volumen de ventas correspondientes al año 1934, a pesar de los repetidos requerimientos

hechos por esta oficina, el Ilmo. Sr. Delegado, por acuerdo de 15 del actual, ha impuesto a los señores que a continuación se relacionan, la multa de 25 pesetas, que deberán ingresar en Arcas del Tesoro en el plazo de diez días, teniendo un plazo igual para la presentación de las referidas declaraciones; entendiéndose que de no cumplir este servicio, serán fijadas las ventas por el Jurado de estimación.

Contra la imposición de la multa podrán reclamar en el término de quince días ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Zamora 17 de Abril de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre.

R-1322

RELACION QUE SE CITA

Pueblos	NOMBRES	Industria
Asturianos	Pedro Blanco	E. huevos
»	Manuel Carbajal	»
»	Salvador González	»
Benavente	Julián Ibáñez	Pielés
»	Joaquín Barrios	Comisionista
»	Hipólito Patricio Noguera	Legumbres
»	Maximino Prieto	Comisionista
»	Sotero Díez	Legumbres
»	Francisco Cadenas	Herretería
Camarzana de Tera	José Chana	Abonos
Carbajales de Alba	Braulio Pascual	Embutidos
Ceadea	Francisco Colino	Ferretería
Fonfría	Francisco Pastor	E. huevos
Madridanos	Permin Martín	C. granos
Muelas del Pan	Antonio López	Ferretería
Pedralba	Juan Barrios	Tejidos
»	Agustín González	Baños
Rábano de Aliste	Lorenzo Rivas	Tejidos
Rionegro del Puente	Toribio Santiago	Ferretería
Robleda de Cervantes	Francisco Morán	E. huevos
»	Vicente Morán	Tratante carnes
»	Juan Martínez	Ferretería
San Pedro de Ceque	Juan Acedo	Cereales
Santibáñez de Vidriales	Alipio Romero	E. huevos
Santovenia del Esla	Victorino González	Abonos
Toro	Arrendatario de	Pesas y medidas
Vallesa de la Guareña	Antonio Berrocal	E. huevos
Villadepera	Angel Granado	Comisionista
Villamayor de Campos	Macario Granado	»
»	Simón Sastre	Ferretería
Villanueva del Campo	Froilán Sastre	»
»	María González	»
»	Francisco Torio	»
»	Graciano Sastre	Tejidos
»	Arturo Morillo	Farmacia
Zamora	Jaime Lozano	Tejidos
»	Argimiro Rivas	Patatas
»	Fidel Blanco	Tratante carnes

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Bermillo de Sayago, por tiempo indeterminado y precio de mil pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en los Ayuntamientos de los pueblos de Abelón, Argañán, Badilla, Fadón, Gáname, Gamones, Luelmo, Muga de Sayago, Moralina, Moral, Pino de Oro, Piñuel, Torregamones, Torrefracas, Villadepera, Villar del Buey, Villamor de la Ladre y Villardégua, afectos a la jurisdicción de dicho puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 6.^a precio 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuártel de la Guardia civil de Bermillo de Sayago, calle de Plazuela de la Villa, número 3, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita; de cuyo pliego se re-

mité copia a los Alcaldes de dichos Ayuntamientos a fin de que pueda ser consultado por quien lo desee.

Las proposiciones deberán expresar el nombre, vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halla instalado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometo a las condiciones consignadas en dicho pliego.

Bermillo 13 de Abril de 1935.—El Instructor, José Martín Montero.

R-1319

FUENTE EL CARNERO

Terminado el repartimiento general correspondiente al primer trimestre, por aprovechamiento de pastos comunales de este término municipal y año actual, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Fuente el Carnero 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Faustino Tomé.

R 1315

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de la Capital

Contribución urbana.-Recaudación ejecutiva

Presupuestos de 1929, 1930 y 1931.

Don José García García, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones de la zona de la Capital

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial urbana y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 de Marzo actual la siguiente

Providencia.- Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Victoriano Vela Zamora	35'78
Antonio y Fernando Abanda y otros	60'30
Ricardo Gómez Carrascal	422'56
Nicanora Antón de Mena	7'93
Herederos de Ramón González Alvarez	8'50
Francisco Rodríguez Ríos	9'44
Herederos de Aurora Rodríguez Gallego	7'84
María Mateos Canillas	7'20
Federico Alonso Peláez	13'60
Segunda de la Torre Laperal	14'14
Carolina Delgado García	9'07
Francisca Junquera Guerra	143'37
Bernarda Veloso Prada	8'49
Segundo Sarmiento González	107'37
Francisco Martín del Bosque	11'32
Pablo y Elvira Redondo Pérez	11'34
Concepción de la Fuente Diego	19'83
Hijos de Ursula y Petra Dominguez	7'20
Concepción Luis	2'28
José Esteban Salvador	4'53
Marcelino Luis Liance	59'76
Francisco Luis Gago	28'68
Herederos de Nicolás Lozano	25'06
Marcelino Luis Liance	2'38
Enrique Martín Poyo	21'51
José María y Solodad Isaac Ortiz	11'34
Escolástica de la Iglesia	14'32
Jacinto Herrero Rodríguez	15'12
Gerardo Temprano	7'93
Teodoro Ufano Martín	3'78
Ángel Junquera Guerra	18'87
María Fernández Alonso	7'93
Aureliano Falcón Juan	7'93
Bernardo Alonso Crespo	9'28
Pedro Fernández	33
Herederos Agustín Puga	36'07
Herederos Ulpiano García Prieto	11'32
Miguel Vicente Giraldo	10'20
Carmen Ruiz Zorrilla	71'72
Carmen Ruiz Zorrilla	179'28
Aquilino Castaño González	36'22
Felipa Martín Martín	14'32
Luciano Fernández Fernández	28'65
Diego García Bartolomé	2'46
Bernarda Rodrigo Hernández	6'42
Serafín S. Cecilio Sigüenza	6'42
Leandro Martín Ballesteros	8'50
Manuel Cabrero Hernández	7'93
Calixto Boiza	11'34
Teresa Borrego Pérez	10'21
Guadalupe Juárez López	90'44

Antonio Campesino	51'01
Aquilino Castaño	90'43
Juana Campesino Tejedor	14'12
José Martín Domínguez	6'80
Lázaro Sastre Morales	9'07
Alfonso Encalado	0'85
Herederos de Emilio Rodríguez	0'84
Mitra Episcopal	0'75
Miguel Román Rodríguez	0'84
Herederos Feliciano Martín	2'52
Herederos de José Piorno Rodríguez	1'17
Manuel Pérez González	0'25
Santiago Martín Rodrigo	4'04
Domingo Prieto Villacorta	1'86
José Fernández Veloso	79'83
Gerardo García, herederos	3'78
El mismo	2'50
Herederos de Antonio Viñas	0'82

Presupuestos de 1930, 1931 y 1932

Blás Fernández García	73'89
Ángel Junquera Guerra	15'91
Braulio Martín Sánchez	9'79
Antonio Torrecilla Martín	12'21
Bernardo Crespo García	36'72
Concepción Sáez García	857'88
Aurelio Anta Merino	7'33
Francisco Calvo	11'17
Pedro Fernández Nieves	184'76
José María Sastre Bailón	17'13
Catalina Martín	14'26
Valentín Sobrino Cabrero	44'11
Herederos Felipe Domínguez y A. Carretero	36'88
Gertrudis Martín Rodríguez	29'41
María Asunción Moraleja Sánchez	73'58
Josefa Hernández Chimeno	8'58
Herederos de Ángela López López	22'24
Herederos de Toribio Campesino	39'21
Aquilino Ramos Matellán	2'47
Calixta Granado e hijos	24'48
Julián Riego Martín	12'24
José Esteban Ramos	110'73
Ros González Porcos	36'72
Isabel Carbajal Coco	89'66
Antonio Valdeuza M.	4'02
María Dolores López B.	10
Herederos Fabriciano Martín Hernández	5'40
Herederos de Enrique Martín Poyo	5'43
Manuela Hidalgo	3'99
Atanasio Martín Macías	0'91
Herederos de Matea Martín	5'07
Eduardo Rodríguez Prieto	110'29
Federico Michel Chenell	73'52
Andrés Iglesias Bartolomé	0'49
Juan Hidalgo Pérez	3'07
Antonio Campesino Rodrigo	15'86
Antonio Luis Maso	4'21

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Zamora a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.-El Agente ejecutivo, José García R 1143

BENAVENTE

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de pastos de hierbas de Picós y Pilares, se anuncia una tercera subasta por plazo de dos años: 1935 y 1936 y tipo de licitación de cien pesetas anuales.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual en que se efectuará dicha subasta y su hora de las doce.

Beravente 11 de Abril de 1935.-El Alcalde, Domingo Cachón R-1311

FRESNO DE LA RIBERA

Don Jerónimo Carazo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que durante los días 4 y 5 de Mayo, tendrá lugar en esta localidad la cobranza voluntaria del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año de 1934, durante las horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, en el sitio de costumbre y por el Recaudador del Ayuntamiento D. Eusebio Rodríguez, vecino de Zamora.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes com-

prendidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Reglamento de Recaudación vigente, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados.

Al propio tiempo se hace saber, que transcurrido el último día de citado mes que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes en el domicilio del Recaudador, calle de San Bartolomé, número 2, Zamora, sin recargo alguno, pero pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del mes de Junio, solo tendrán que abonar un 100 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Julio del corriente año.

Fresno de la Ribera 15 de Abril de 1935.-El Alcalde, Jerónimo Carazo.

PAJARES DE LA LAMPREANA

Se arriendan los pastos de agostadero y hoja de viña del término de Pajares de la Lampreana bajo el tipo y condiciones que serán leídas antes del remate, el cual tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el día 30 del actual, a las diez de la mañana

Pajares de la Lampreana 15 de Abril de 1935.-El Alcalde, Rogelio Rodríguez R-1313

LA HINIESTA

Hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, los que podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, las que serán precisamente por escrito, durante el plazo expresado y tres días más, advirtiéndoles que las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos y determinados, y que pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

La Hiniesta 15 de Abril de 1935.-El Presidente, Mauricio Rodríguez R-1305

SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al actual año de 1935, formado con arreglo a los preceptos tributarios establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para tales fines, en papel de la clase 8.ª, dirigidas a la Junta general, sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna.

San Martín de Valderaduey 17 de Abril de 1935.-El Alcalde, Ramón Sanjuán. R-1331

El día 26 del actual, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta de aprovechamiento de pastos de las praderas comunales de este Municipio, correspondiente al actual año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto al público en la oficina municipal.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta será de cuatro mil pesetas para yerbas mayores y menores, y el aprovechamiento en cuestión durará desde la fecha del remate hasta el 31 de Enero de 1936.

Si por falta de licitadores quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a las en-

ce y media, y si tampoco hubiera postores, se celebrará una tercera a las catorce horas de citado día, bajo el mismo tipo y condiciones; advirtiéndose que con arreglo a lo acordado; solamente podrán tomar parte en todas ellas los vecinos del pueblo, propietarios de ganados.

Si a pesar de lo expuesto no concurriera postor alguno a repetida subasta, se celebrará otra y última el día 2 de Mayo, a las diez horas, en la que libremente podrán acudir vecinos y forasteros, bajo el tipo de nueve mil pesetas.

San Martín de Valderaduey 10 de Abril de 1935.—El Alcalde, Ramón Sanjuán. R-1269

SAN VICENTE DEL BARCO

Terminado por la Comisión respectiva el repartimiento de utilidades de este Municipio en sus dos partes real y personal para el año actual de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones, durante dicho plazo puede ser examinado por todos los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Vicente del Barco 12 de Abril de 1935.—El Alcalde, Emilio Matellán. R-1267

COLINAS DE TRASMONTE

Don Mauro Esteban Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colinas de Trasmonte.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 de Marzo del corriente año, ha designado los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades según determina el artículo 483 y 489 del Estatuto municipal, correspondiente a este Municipio y año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

Don Mateo Nuevo Esteban, mayor contribuyente con domicilio en el término, contribución territorial riqueza rústica.

Don Eugenio Martínez Mateos, mayor contribuyente con domicilio en el término, contribución territorial riqueza urbana.

Don Antonio Rodríguez Cid, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, contribución territorial riqueza rústica.

Don Salvador Cañibano Nogales mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Calixto Nuevo Fidalgo, mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Manuel Gil Martín, mayor contribuyente riqueza urbana.

Don Carlos Nuevo Rodríguez, mayor contribuyente por industrial y comercio, todos vecinos y residentes en este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y efectos de reclamación, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del mencionado artículo 489.

Colinas de Trasmonte 8 de Abril de 1935.—El Alcalde, Mauro Esteban. R-1265

MICERECES DE TERA

Formado el reparto de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año 1934, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones; con la advertencia de que, transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Micereces de Tera 8 de Abril de 1935.—El Alcalde, Agustín Vara. R-1263

JUSTEL

En virtud de renuncia presentada ante la Junta provincial del Censo electoral por el Presidente de Mesa de este distrito D. Ignacio Cilleros Bueno y confirmado por dicha provincial, esta municipal, en sesión de esta fecha, ha hecho nuevo nombramiento, el cual recayó en D. Santos Vázquez Lobato.

Justel 7 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Lucas Blanco. R-1334

VILLALPANDO

Don Agapio Redondo Martínez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Villalpando.

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de los pastos comunales, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 11 de Abril de 1935.—El Alcalde accidental, Agapio Redondo. R-1312

JAMBRINA

Don Marcelo Herrero Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Jambrina.

Hago saber: Que la subasta del arriendo de derechos de degüello en el Matadero municipal de este término se verificará el día 28 del próximo mes de Abril en la Casa Consistorial, a la hora de las once y treinta minutos, bajo mi presidencia o la del Concejal en que delegue, con el tipo y condiciones consignadas en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos interesados deseen examinarlo.

Jambrina 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Marcelo Herrero.

BENAVENTE

Don Luciano Alonso García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Benavente.

Certifico: Que en el acta de renovación de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral por vacante, recayó nombramiento en los señores siguientes:

Vocal: D. José Martín Ferrero, como Juez municipal suplente.

Suplente: D. Asterio Cadenas Arias, como ex Juez municipal suplente.

Vocal: D. Ventura de Castro Santiago, como Concejal gestor de más edad.

Suplente: D. Herminio García Huerga, como Concejal gestor de más edad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Benavente a 28 de Marzo de 1935.—Luciano Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Manuel González. R-1336

Juzgados de primera instancia

TORO

Don Agapito Lorenzo González, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Toro (Zamora).

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Vicente López, vecino de Cabrillas, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día quince del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para celebrar juicio de faltas por daños con ganado mular, en el que es denunciado por el guarda jurado Eladio de la Calle Vergel, siendo perjudicados Ursicio Seco y otros vecinos de Villabuena del Puente.

Y para que surta efectos de citación en forma, expido la presente en Toro a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Agapito Lorenzo.—El Secretario, Emilio Sánchez. R-1335

Juzgados municipales

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido por D. Juvenal García Fernández, en nombre de D. Fernando Serrano García, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra

D. Joaquín López Morán, mayor de edad, Maestro nacional y vecino de Pozuelo de Tábara, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, se sacan a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento y como de la propiedad del demandado, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Santa Eulalia de Tábara, al sitio de los Gervadales, hace treinta y tres áreas; linda al Este José Carro, Sur Victoriano López; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

2.ª Otra a los Corros, hace treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este herederos de Vicente Martín, Oeste Mateo Martín; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra a Sandin, hace cincuenta áreas treinta y una centiáreas; linda al Este camino de Benavente, Sur Laguna, Oeste Victoriano López y Norte Jacobo Lucas; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Otra al mismo sitio, hace treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este Mateo Martín, Sur Manuel Ramos, Norte Juan Ramos; tasada en ciento diez pesetas.

5.ª Otra a la Lozana, hace dieciséis áreas setenta y siete centiáreas; linda al Sur Victoriano López, Oeste Santiago González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Otra a la Majada, hace treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este Gerardo Lucas, Sur Lineras, Oeste Herminio Prieto; tasada en trescientas quince pesetas.

La subasta tendrá lugar solamente en este Juzgado el día diecisiete de Mayo próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, llevándose a efecto la subasta de dichas fincas en conjunto o separadamente, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento del valor de las fincas o finca subastadas; se carece de títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Benavente a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Licenciado Manuel González.—El Secretario habilitado, Isidro Alvarez.

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado de la ciudad de Zamora.

Hago saber: En méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador D. José María Calonge López, a nombre de la S. L. Prieto, Redondo y Compañía de Salamanca, contra D. Federico Michel, de esta vecindad, sobre pago de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

Una máquina Underwood; modelo cinco, número trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete; valorada en cuatrocientas pesetas.

Una caja de caudales marca Enigma; valorada en seiscientas pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día seis de Mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que expresa el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha primero del actual mes y año.

Dado en Zamora a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín Pérez Piorno.—Ante mí: Mario Aparicio.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 15 del actual desaparecieron del término de Castronuevo de los Arcos una mula de tres años, cinco dedos de alzada sobre la cuerda, negra, mohina, esquilada de medio cuerpo para arriba, con una señal por cima de un ojo simulando una ceja; y un macho burrero, de doce años, seis dedos sobre la cuerda, negro, pelo tostado, esquilado de medio cuerpo para arriba, manivieso y abierto de pecho, con el ocico blanco. Su dueño Heliodoro Turiño, vecino del mismo, a quien darán aviso caso de parecer.